

PROPOSICIÓN DE AUDITORES EXTERNOS
Oficio Circular N° 718 y 764 CMF

Santiago, 18 de marzo de 2025

Con el objeto de aclarar algunos aspectos relacionados con la entrada en vigencia de las reformas introducidas por la Ley N° 20.382, sólo pueden prestar los servicios señalados en el artículo 239 de la Ley N° 18.045, a entidades fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero, las empresas de auditoría externa inscritas en el Registro de Empresas de Auditoría Externa a que se refiere dicho artículo.

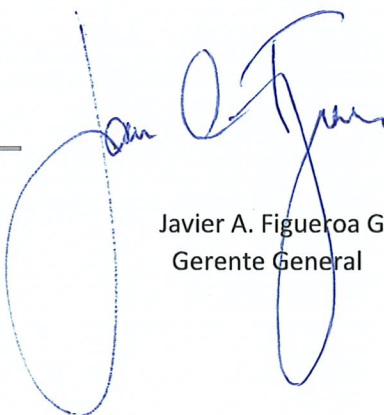
Tratándose de sociedades anónimas abiertas, la elección de la empresa de auditoría externa que examinará la contabilidad, inventario, balance y demás estados financieros de esta sociedad debe ser efectuada por la Junta Ordinaria de Accionistas, año a año, no pudiendo delegar dicha función en el Directorio.

En mérito a lo dispuesto en el oficio circular N° 718 de febrero 2012 y 764 de diciembre 2012 de CMF, el Gerente General sugirió al Directorio:

1. Informar a la Junta Ordinaria de Accionistas las propuestas recibidas por las siguientes empresas de Auditoría externas de los Estados Financieros para el año 2025:

- ARTL Chile Auditores SpA.
- Surlatina Auditores Ltda.
- BDO Auditores & Consultores Ltda.
- Echeverría Auditores SpA, miembro SFAI.
- RSM Chile Auditores Ltda.

2.- Analizadas las distintas propuestas, el Directorio acordó presentar todas ellas al conocimiento de la Junta Ordinaria de Accionistas, con el siguiente orden de prioridad para su elección: ARTL, Surlatina Auditores Ltda, BDO Auditores & Consultores Ltda, Echeverría Auditores, miembro de SFAI y RSM Auditores Ltda. El Directorio justificó el orden de la propuesta en la excelente labor de ARTL en los cinco años que se ha desempeñado en la función.



Javier A. Figueroa G
Gerente General